

EL ORIGEN DEL CONCEJO Y LA FORMACIÓN DE LA OLIGARQUÍA CIUDADANA EN BAZA (1492-1520)¹

JAVIER CASTILLO FERNÁNDEZ

RESUMEN

En los últimos tiempos la historiografía viene mostrando gran interés por el estudio de las élites urbanas y su relación e integración en las instituciones municipales. La investigación sobre las oligarquías del reino de Granada, y en el caso que nos ocupa sobre la bastetana, cuenta con una ventaja excepcional al ser posible conocer perfectamente el origen *ex novo* de esta clase dirigente tras una coyuntura de guerra y conquista: su ascenso económico y social al calor de los repartimientos, su participación en los órganos de gobierno de las ciudades o las estrategias familiares, factores todos que permiten la decantación de la élite. En relación con el grupo privilegiado abordamos la génesis y evolución del concejo de Baza que como el resto de los granadinos, tras varias etapas y reformas institucionales, progresiva y vertiginosamente se introdujo en la tendencia de enquistamiento y patrimonialización de oficios desarrollada en Castilla desde siglos antes.

SUMMARY

Historiography shows a clear interest on urban elites and their relationships with the municipal institution for quite a time. Reserches about the oligarchy of the Kingdom of Granada, and the one of Baza, have a special advantage because of the facilities to arrive to the origin o this dirigent class after a period of war and conquer. The economic and social development of this class, its participation in the gouvnernamental policies of the cities and the family strategies, let us study deeply this elite groupe. We analyse the genesis and evolution of Baza's council in relationship with this elite groupe. We also study the different periods and institutional reforms that progresively and rapidly lead to the stagnation and monopolization of patrimony and posts developed in Castilla some centuries ago.

1. Una primera y brevísima aportación al tema la presentamos al *Encuentro de Jóvenes Historiadores* celebrado en Alicante los días 15 y 16 de octubre de 1990 con el título “El origen del concejo de Baza (1489-1508)” (en prensa). Queremos contribuir con este artículo al mejor conocimiento de la génesis del ayuntamiento bastetano y de sus primeros elementos, en línea con los estudios que sobre el particular se vienen realizando últimamente. Nuestro punto de referencia fundamental serán los trabajos de J. M.^a Ruiz Povedano sobre la oligarquía malagueña (*Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Málaga, 1989) y sobre las de todo el reino (“Las élites de poder en las ciudades del reino de Granada”, *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza*, Málaga, 1990, pp. 357-415).

1. ALGUNAS NOTAS SOBRE LA REPOBLACIÓN DE BAZA

El 4 de diciembre de 1489, tras casi seis meses de un largo y duro asedio, que puso a prueba la capacidad económica y militar de la Corona de Castilla, la ciudad de Baza se rindió a las tropas de los Reyes Católicos². Acababan así ocho siglos de dominio musulmán y una nueva vida empezaba para la ciudad.

Las capitulaciones para la entrega de Baza no se conservan y lo único que se conoce de ellas es lo que nos cuentan los cronistas³. Entrarían dentro del tipo de capitulación benigna que se concede a la parte oriental del reino granadino, no sin antes una intensa negociación, por la cual los nuevos vasallos mudéjares mantenían su forma de vida y sus propiedades, y el único cambio importante se producía en la cúspide del poder local y en la ocupación de la alcazaba por un contingente castellano, como medida preventiva ante la continuación de la guerra, así como el desalojo de la Almedina, centro neurálgico y amurallado de la ciudad⁴.

Pero en el verano de 1490 se produce la primera revuelta de los mudéjares en las tierras recién conquistadas: en julio en Guadix y a fines de agosto en Fiñana, lo que sirvió de excusa a los castellanos para derogar las capitulaciones. En el caso de Baza no contamos con datos, pero la consecuencia fue similar para todas las ciudades orientales: los mudéjares debían abandonar los núcleos urbanos y perdían sus bienes raíces⁵.

En Baza los musulmanes salieron antes del 10 de septiembre de ese año. Algunos se instalaron en la nueva morería del arrabal de San Juan (Barrionuevo) o emigraron, principalmente a las villas del término de la ciudad donde aún se mantenía lo capitulado y algunos contaban con heredamientos y casas, o a otros lugares de la Península o África⁶. Así comenzaba realmente una nueva fase de cambios en la ciudad: la repoblación con contingentes castellanos.

2. LADERO QUESADA, M. A.: *Milicia y economía en la Guerra de Granada: el cerco de Baza*, Valladolid, 1964.

3. PULGAR, H. DEL: *Crónica de los Reyes Católicos* (ed. y estudio de J. de Mata Carriazo), Madrid, 1943, II, pp. 426-427.

4. Ladero, siguiendo a Bemáldez, afirma que los musulmanes se instalaron en un sólo arrabal, cuando lo único que hicieron fue abandonar la Almedina (*op. cit.*, p. 30). Para un estudio pormenorizado del trazado urbano de Baza, CANO GARCÍA, G. M.: *Baza. Notas de geografía urbana*, Valencia, 1973.

5. SEGURA GRAIÑO, C. y TORREBLANCA LÓPEZ, A.: "Notas sobre la revuelta de 1490. El caso de Fiñana", *En la España Medieval. (Estudios en memoria del profesor don Claudio Sánchez Albornoz)*, II, p. 1.204.

6. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos en la tierra de Baza (1488-1516)", 2.º *Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, abril 1991 (en prensa).

El proceso ya había comenzado anteriormente. El 18 de julio se presentaba en Baza el contino Gonzalo de Cortinas con una carta de comisión de los reyes para repartir las casas de la Almedina y las heredades pertenecientes a la corona en Baza, Caniles y la fortaleza de Benzalema confiscadas a musulmanes huidos. Quizás pudo ser una de las causas de la revuelta o intranquilidad de los mudéjares. El 27 de septiembre ya se autoriza a

“todos los vesinos e criados de sus altesas que quisieren tomar tierras para sembrar alcaçeres e pan salgan oy lunes XXVII de setiembre al campo con los señores repartidores los quales les darán las tierras para en que sienbren con condiçion que (...) el pan que de las dichas tierras se cogiere este año primero que viene de XCI se aya de ençerrar e ençierre todo en esta çibdad de Baça porque para el dicho año los vesinos desta dicha çibdad tengan pan e este la çibdad basteçida”.

Las penas a los que hicieran lo contrario las dilucidarían don Rodrigo Manrique y los repartidores⁷. La carta oficial que daba comienzo al repartimiento se dio en Sevilla el 27 de marzo de 1491, nombrando repartidores al capitán Antonio del Aguila y a Gonzalo de Cortinas, alcaide de la fortaleza de Freila. A partir de esa fecha se darán pregones para traer pobladores a cambio de casa, tierras y exenciones fiscales. Las condiciones para poblar eran similares a las de otros lugares del reino de Granada: necesidad de estar casado, traer mujer y familia y residir al menos durante cinco años en la ciudad, período en el que no se podría vender ni traspasar la heredad recibida. Toda la documentación relativa al repartimiento de Baza se encuentra en el *Libro de la poblaçion de la çibdad de Baça...*, un documento conocido desde hace tiempo pero que aún no ha sido estudiado en profundidad ni editado⁸.

7. Archivo Municipal de Baza, Libro de Repartimiento de Baza, leg. 1, f. 5. En adelante citaremos como LRB.

8. Sobre el repartimiento de Baza, considerado por Ladero como “tal vez uno de esos documentos ideales con que alguna vez ha soñado todo historiador” (“La repoblación del reino de Granada anterior a 1500”, *Hispania*, 28, 1968, reeditado en *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1988) existen varios trabajos. Uno parcial que transcribe las cartas de donación y hace un breve pero exhaustivo estudio del repartimiento, debido a M.^a Carmen Pareja Serrano (*El repartimiento de Baza y la repoblación. Siglo XV*, memoria de licenciatura inédita, Granada, 1981, 2 vols.). Otro debido a M.^a Eulalia Miralles concretamente su tesis doctoral, una edición del repartimiento bastetano, leída en la Universidad de Murcia en 1989, que al parecer podría ser publicada con un estudio introductorio de J. E. López de Coca y R. G. Peinado Santaella.

2. EVOLUCIÓN DEL CONCEJO BASTETANO

Ocupación militar de la ciudad, primer concejo y primer corregidor (1490-1492)

El jefe militar que se hace cargo de Baza y su alcazaba tras la inmediata conquista es don Rodrigo Manrique, comendador de Yeste de la Orden de Santiago, que es durante el año 1490 el primer gobernador, alcaide y justicia mayor⁹. En enero del año siguiente será don Enrique Enriquez de Guzmán, tío y mayordomo mayor de los reyes, el que ostente estos cargos¹⁰. Entre los años 1491 y 1492 es la máxima autoridad administrativa, judicial y militar de la ciudad y gobierna unipersonalmente.

El primer corregidor que actúa con tal cargo en Baza es el licenciado Diego López de Burgos, que se presenta en la ciudad el 11 de noviembre de 1492, aunque ya era titular desde varios meses antes¹¹. Fue recibido en ese puesto por el alcalde mayor Diego de Santacruz, el alguacil, cinco regidores, el alcaide Daza, seis hombres honrados, el representante de la aljama de la ciudad Alí Farax y otros vecinos, renunciando en ese día el alcalde mayor Santacruz y los alguaciles a su cargo ¹². Tras nombrar nuevos alguaciles, las primeras medidas son de moral pública, de acuerdo con las

9. Lo encontramos con esos títulos en el libro de repartimiento al menos desde 25 de marzo al 8 de diciembre de ese año, ff. 105 y 102, respectivamente. En Archivo General de Simancas, Registro General del Sello (en adelante AGS/RGS) aparece con los títulos de gobernador (17-4-90, f. 225) y capitán y corregidor (18-12-90, f. 295).

10. El de 30 de enero de 1491 es nombrado justicia mayor de Baza y de las villas de Zújar, Caniles, Benamaurel, Cullar, Orce y Galera, aunque ya era alcaide de esa ciudad. 1491, f. 19.

11. AGS, RGS, 5-9-1492, f. 136. Según J. A. Grima el corregimiento de Baza no se crearía hasta principios de 1493, lo cual como se ve es totalmente inexacto. Existe cierta confusión acerca del origen de los corregimientos del oriente granadino. El primer corregidor de la ciudad de Vera fue el bachiller Santacruz que ejerció su cargo en 1492, precisamente el año en que lo encontramos como alcalde mayor de Baza. Por su parte López de Burgos ejerció brevemente el cargo puesto que a comienzos de 1493 fue nombrado corregidor de Vera en sustitución de Santacruz que pasó a Baza. Los dos corregimientos fueron unificados en 1495 bajo el mandato del corregidor Juan López Navarro, quizá por necesidades fiscales al verse reducidos el número de pueblos de las respectivas jurisdicciones a causa del avance de los señoríos en la zona durante esos años. Ver GRIMA CERVANTES, J. A.: "El corregimiento de Vera-Baza antes del año 1500", *Roel*, 7-8, 1986-87, pp. 55-82.

12. Según consta en las actas capitulares de ese año, conservadas en el Archivo de la Diputación de Granada, que se encuentra en fase de catalogación actualmente. Se trata de varios cuadernillos que contienen los acuerdos del cabildo de Baza desde el 25 de julio de 1492 al 2 de mayo de 1495. Estos documentos desaparecidos misteriosamente en fecha desconocida del archivo bastetano sólo se encontraban citados en la obra de Gallego Burín

condiciones de población establecidas por la Corona¹³. Por tanto existió un corregimiento para la gobernación de Baza “e su hoya e las villas de Serón y Huesca e Tájula e Orce e Galera e sus tierras” desde esa fecha al menos¹⁴. A partir de entonces desaparece la figura del justicia mayor, aunque no el poder del alcaide don Enrique Enriquez sobre el concejo y el repartimiento de la ciudad de Baza. El corregidor López de Burgos se mantuvo brevemente en el cargo puesto que en marzo de 1493 ejerce como alcalde provisional el regidor Nuño Sedeño. El nuevo corregidor será el antiguo alcalde mayor bachiller Santacruz que aparece en las actas desde el 20 de marzo de 1493.

Sabemos, por tanto, que el concejo funcionaba desde al menos julio de 1492. Según Ruiz Povedano los concejos de la parte oriental del reino empezaron a establecerse a partir de 1491¹⁵, aunque no tenemos pruebas documentales de ello.

y Gámir Sandoval: *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, Granada, 1968 (ed. de Darío Cabanelas), apéndice 1, donde reproducían un acuerdo del 31 de octubre de 1494. En esta obra se nombraban al menos otros dos documentos desaparecidos: el Libro de Provisiones Antiguas, 1493-1508 (de donde transcriben la Capitulación mudéjar de 1500, apéndice V) y un Libro de Cabildos de 1511-1514 (citado en nota 23). El historiador local Magaña, que compuso la primera parte de su *Baza histórica* antes de 1927, no tuvo acceso ya a esta documentación en esas fechas. Las actas de 1492-1495 aparecieron en la tienda de un anticuario de la calle Elvira de Granada hace unos seis años. Informada la Diputación granadina por el cronista oficial de Baza, d. Antonio García de Paredes, se adquirió y rescató esta importantísima fuente para la historia bastetana y de todo el reino de Granada. Actualmente se encuentran en un avanzado estado de transcripción y en vías de publicación por David Torres, facultativo de ese archivo. Debemos el acceso a las actas a la amabilidad del sr. García de Paredes, quien nos proporcionó una fotocopia de las 273 páginas de que se componen. En adelante citaremos como ACB y la fecha del cabildo correspondiente.

No es este el único caso de *desapariciones y apariciones* en el archivo de Baza, puesto que recientemente se han descubierto las actas capitulares de 1508, que no se reflejaban en el catálogo del archivo de 1945. Sobre estas actas existe un trabajo debido a Ana Andújar Quesada, *El concejo de Baza según las actas capitulares de 1508*, mem. lie. inédita, Granada, 1987.

13. Ordenó el corregidor López de Burgos que “sy algunos onbres o personas estuuiesen en esta çibdad teniendo omiçidios o abarragados o otros pecados públicos, de lo qual dios ni sus altezas eran seruidos, que lo fisyesen saber para los punir y castigar”. También requirió a los artilleros Conesa y Perucho información sobre las personas que hubiesen robado maderas o hierro “del artillería de sus altezas que esta en esta çibdad de Baça”.

14. ACB, 11-11-1492.

15. RUIZ POVEDANO, J. M.: “Las élites...”, p. 359.

La etapa del aforamiento sevillano (1493-1495)

Aunque el modelo concejil adoptado para la mayoría del reino fue en un primer momento el fuero de Sevilla, concedido a Baza el 31 de julio de 1493¹⁶, antes incluso el cabildo se había preocupado de recopilar unas ordenanzas para los asuntos administrativos, copiadas de las de ciudades “comarcanas”. Así el 17 de enero de 1493 se ordena al alcalde de la mesta que traiga las ordenanzas sobre la misma “de fuera parte”. El 20 de marzo se establece que las penas que lleven los mesegueros sean similares a los que llevan los de Quesada y que se nombren sobreacequeros “que entiendan en la manera que se acostumbra en Murçia”. El 27 de marzo los regidores por unanimidad, acuerdan traer las ordenanzas de Úbeda sobre los almotacenes y veedores de ellas, “para que venida se estaran por ellas todos los señores”¹⁷. De todas formas, según Ruiz Povedano, sería el modelo concejil malagueño al que se remitirían la mayoría de los ayuntamientos granadinos, incluido el de Baza, para organizar su nueva planta¹⁸.

Precisamente las actas de 1492-1495 pertenecen mayoritariamente a la etapa de aforamiento sevillano. El concejo de Baza se componía de un corregidor, o su teniente o alcalde, ocho regidores, cuatro jurados (desde 1494 a 1495), dos fieles ejecutores, dos alcaldes ordinarios (desde 1494 a 1495), un alguacil, un mayordomo, un obrero mayor, un escribano de concejo y un personero (elegido por los ediles desde 1493). Era frecuente que a algunos cabildos asistiese un reducido grupo de *hombres honrados*,

16. AMB, Provisiones, f. 10v. Prórroga de la franquicia por tres años más, merced de una feria anual, sobre el puerto de Quesada, se pueble Baza según el fuero de Sevilla y se informe para señalar los 120.000 maravedís que faltan de propios. También citado por MAGAÑA VISBAL, L.: *op. cit.*, I, p. 390. Según Ruiz Povedano fue concedido el 12 de mayo de 1494, *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*, Granada, 1991, p. 43.

17. Hubo un primer conflicto entre el corregidor y los regidores acerca de las atribuciones de los fieles ejecutores de las ordenanzas. Se convinieron a mandar un mensajero a Hernando de Zafra “para que se sepa de él a que fuero a de ser poblada esta çibdad” y sabido, se juntarian y verían lo que fuere pro y bien de la ciudad “sabiendo que es verdad que a de ser al fuero de Seuilla, que el señor corregidor estará por ello e conplirá e estará por todo aquello que de allá vyniere por fe de escribano, segund y en la manera e forma e ordenança que esta çibdad de Baça se deua regir e gouernar, asy por el dicho señor corregidor como por todo el cabildo, segund y en la forma e manera se fisyere en la çibdad por donde esta çibdad a de estar, por el fuero e hordenanças de tal çibdad”, ACB, 6-3-1492. Ya se sabía en mayo de 1492 que el fuero sevillano sería concedido a Baza.

18. Por lo que respecta a Baza, sólo se recurrió al concejo de Málaga para solicitar un traslado de las ordenanzas y fuero de Sevilla, en» mayo de 1494. RUIZ POVEDANO, J. M.: “Málaga, modelo de organización municipal del reino de Granada”, *V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, p. 493.

de los que luego hablaremos, y el alcaide de las alcazabas Alvaro Daza, lugarteniente de don Enrique Enriquez.

La principal preocupación del ayuntamiento en estos años, aparte de los problemas surgidos en el asentamiento de pobladores y repartimiento de los bienes raíces de la ciudad, será la de asegurar el abasto y establecer las normativas reguladoras de la producción artesana y el comercio, las obras de reforma urbanística, además de la regulación de las faenas agrícolas y ganaderas y las penas derivadas de su incumplimiento. Se trata de una verdadera “fiebre ordenancista”¹⁹. Se nombran otros cargos menores como veedores de oficios, mesegueros, caballeros de la sierra, etc. Curiosamente también se encargaba el regimiento de designar al mayordomo de la iglesia mayor de la ciudad, bien sólo o bien junto al cura²⁰.

El repartimiento es la otra preocupación fundamental durante estos primeros tiempos. Los años durante los cuales se avecinda mayor número de repobladores serán 1492, con 174 vecinos, 1493, con 273 y 1494, con 85 pobladores²¹. El papel que juega el concejo es de cierta relevancia puesto que otorgaba las licencias para que se avecindaran los pobladores, concedía mercedes sobre algunos bienes raíces con la colaboración de los repartidores²² y atendía los agravios y faltas de tierras en el reparto²³. Incluso el cabildo tuvo facultad, por delegación de Cortinas, para repartir en 1494 unas tierras de las Corona junto al río Guadalentín, término de Zújar, entre estos vecinos agraviados²⁴.

19. Se establecen ordenanzas sobre la mesta, sobre los días de trabajo de los mudéjares de la Morería, el salario de los peones, el orden de riego, sobre los mesegueros que guarden los panes (“segund se acostumbra en las comarcas”), sobre reparación de acequias, sobre el abasto de la alhóndiga, precios de mercaderías y alimentos, sobre la guarda de las huertas y los caballeros de la sierra, sobre pesas y medidas, sobre las piedras de los molinos y un sin fin de asuntos más.

20. El 7 de octubre de 1492 los regidores nombran a Hernán Cano. El 13 de diciembre de 1493 los regidores y el cura lo ratifican en el cargo.

21. PAREJA SERRANO, M. C.: *op. cit.*, I, p. 23.

22. Como en la petición elevada por Pedro Codina, que pidió merced de un sitio fuera de la puerta de la ciudad para hacer un tinte. Los regidores se mostraron de acuerdo, “consultando con Diego Peres repartydor e regidor e con Andres de Torres regidor e escribano del dicho repartimiento para que ellos lo miren e vean e den la orden sobre ello”, ACB, 19-6-1493.

23. En el cabildo del 20-9-93, al que asistieron el corregidor, los regidores, el procurador, el mayordomo, el repartidor Cortinas y Luis de Bocanegra, caballero principal, se ordena pregonar que los vecinos a los que falten tierras se vengan a quejar al cabildo. En LRB (ff. 377-380) existe un apartado, precisamente con la misma fecha, que recoge una “relación de las personas que están en desenarios, que pareçieron a desyr lo que les faltava de tierras e viñas”, que recoge más de 40 reclamaciones y su resolución por parte del medidor Lázaro López.

24. LRB, 2-1-1494, f. 395.

Los cargos de regidores permanecieron en los mismos vecinos durante dos años, entre julio de 1492 y el mismo mes de 1494. La primera renovación de oficios en el concejo bastetano se produjo a comienzos de 1494. Ante la ausencia de corregidor, puesto que había expirado su mandato, los regidores destituyen a su lugarteniente el regidor Armesto, y eligen como alcaldes ordinarios a Sebastián Sánchez y Juan de Ortega, con poder de la ciudad hasta que los reyes no nombrasen otro corregidor²⁵.

La renovación de todo el concejo y justicia no se producirá hasta el 15 de julio, tras recibirse una cédula de los reyes²⁶.

Para la designación de oficios del año siguiente, 1495, se realizó una votación que decidiera quién iría a la corte a llevar el memorial con las dobles propuestas de regidores, jurados y mayordomo sobre las que elegirían los reyes. La mayoría de los ediles propuso que fuera el regidor Vayón, alegando Juan de Ortega en su favor su condición de criado de don Enrique, a lo que el jurado Montoya se opuso porque “como Vayón ha señalado por regidores a los del señor don Enrique por eso no deve ir”. Al final se le dio poder para ello²⁷.

El 31 de diciembre se convocó a los elegidos por los reyes como regidores, jurados y mayordomo para 1495²⁸. Paradójicamente, esta designación de oficios se produjo diez días después de la concesión del *Fuero Nuevo* a la ciudad de Baza, por lo que realmente este ordenamiento no entraría en vigor, al menos en lo que a elección de oficios se refiere, hasta 1496. El fuero sevillano sólo tuvo una vigencia en la ciudad de poco menos de año y medio, porque como vimos, en mayo de 1494 aún no se había recibido en Baza.

25. ACB, 24-1-94.

26. ACB, 15 y 16-7-1494. Ese día los regidores salientes convocan a Luis de Bocanegra, Rodrigo Vayón, Alonso Doña, Juan Carrillo de Lerma y Pedro Amador para que juren sus oficios de regidores. También se convoca a Diego Moscoso, Miguel de Cózar, Alvaro de Montoya y Juan Gorvalán, que serán los primeros jurados de la ciudad de Baza. En el mismo acto los dos alcaldes ordinarios Sánchez y Ortega dejan sus varas en la ciudad para poder usar de sus nuevos oficios de regidores. Los nuevos alcaldes fueron Alonso Pérez de Hita y Pedro de Ayvar, dos de los regidores viejos, que usarían sus oficios hasta que los reyes nombrasen nuevo corregidor. Al día siguiente se presenta el bachiller Santacruz con la renovación de su corregimiento hasta fin de año.

27. ACB, 29-10-1494.

28. ACB, 31-12-1494. Alcaldes ordinarios: Diego Pérez de Santisteban y Andrés de Torres. Regidores: Hernán Rodríguez, Gonzalo Fernández de Párraga, Jorge de Vera, Hernán Cano, Alonso Pérez de Hellín, Pedro Manzano, Pedro García de Quesada, Antonio Hernández. Jurados: Fernando de Escamilla, Alonso Martínez de Siles, Pedro de Córdoba, Andrés de Ribavellosa. Mayordomo: Juan de Madrid.

29. Ver nota 18.

El período del Fuero Nuevo (1496-1508)

La etapa que se abre dentro del municipalismo granadino a partir de la concesión de los fueros nuevos es el que más interés ha despertado entre los investigadores y el que más estudios ha generado desde la publicación por Moreno Casado del que creía entonces único, precisamente el de Baza³⁰. Desgraciadamente, es este período el que cuenta con menor documentación para el caso bastetano³¹.

Todos los autores coinciden en que el Fuero Nuevo del reino de Granada, paradójicamente, no es un fuero sino una suerte de gran ordenanza que regula perfectamente las atribuciones de los concejos, el número, función y forma de elección de los oficios *cadañeros*, etc. La Corona se reserva suficientes mecanismos de control de los municipios al confirmar las elecciones y a través del corregidor. El sistema insaculatorio y de elección indirecta permite que la oligarquía en ciernes se perfile aún más en este período.

El número de regidores se reduce de ocho a seis, desaparecen los jurados, los alcaldes ordinarios pasan a ser tres y aparecen los dos procuradores del común elegidos por la comunidad. Se prohíbe que un vecino que haya ejercido un oficio durante los dos años para los que son designados vuelva a ser reelegido hasta que no pasen otros cuatro.

De los 35 oficios de alcaldes, regidores, mayordomos y personeros que

30. MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza, Estudio y transcripción*, Granada, 1968. Posteriormente se fueron publicando otros trabajos sobre estos fueros, casi idénticos, de las otras ciudades del reino. El autor que más ha trabajado sobre el particular es A. Malpica Cuello, con estudios sobre Loja ("Sobre el régimen municipal granadino: El Fuero Nuevo de Loja", *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, III y IV, 1984, y "Orígenes y formación del concejo de Loja (1486-1494)", pp. 105 y ss., *Cuadernos de Estudios Medievales*, IV-V, 1976-1977), Alhama: ("Algunos aspectos del concejo de Alhama: el gobierno municipal según el Fuero Nuevo", *Ibidem*, VI-VII, 1978-1979, pp. 111-129), o el estudio comparativo con el Fuero de Gran Canaria ("El Fuero Nuevo de Granada en el reino de Granada y el Fuero de Gran Canaria. Notas para el estudio de la administración municipal, *III Coloquio de Historia Canario-Americano*, 1978, I, pp. 319-342). Para Guadix, ASENJO SEDANO, C.: *El Fuero Nuevo de Guadix. Comentario al texto*, Guadix, 1974. Para Loja también es útil, BARRIOS AGUILERA, M.: "En la Loja de los repartimientos: ordenanzas, fueros, pleitos", *Chronica Nova*, 12, 1981, pp. 24-65.

31. El AMB no cuenta con ningún tipo de documentación entre 1495 y 1508. Las reconstrucciones de las ternas de oficios las hemos realizado con documentación de otros archivos. Por ejemplo, parte del concejo de 1503-04 lo conocemos por un poder conservado en el Archivo de la Alhambra, leg. 87-1. La composición del cabildo de 1505-06 por un pleito del Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante A.R.Ch.Gr.), 3/1501/16.

hemos recogido para estos trece años de vigencia del sistema de elección que promueve el fuero, 17 de ellos (el 42,8%), correspondientes a un total de 12 individuos, estaban ocupados por personas que habían desempeñado alguno de estos oficios entre 1492 y 1495. En este período también entran algunos elementos nuevos, que incluso repiten algún cargo durante este tiempo.³²

En la cronología de los concejos de la etapa del Fuero Nuevo se produce un lapsus hacia el año 1500. El 12 de mayo de ese año fueron designados los oficiales para 1500 y 1501³³, pero por alguna razón que hasta ahora se nos escapa, el siguiente concejo no fue el de 1502-1503, sino que desempeñó sus funciones durante los años 1501 y 1502, y así sucesivamente hasta la reforma del fuero³⁴.

Durante los años de vigencia, y aún antes, la misma Corona comienza a subvertir el sistema de gobierno de las ciudades, otorgando oficios vitaliciamente. En 1495 concede en forma de merced el oficio de obrero mayor a Diego Pérez de Santisteban, y dos años más tarde ordena que forme parte del cabildo³⁵. Tras la conversión de los moriscos en 1500 los notables mudéjares que negociaron la capitulación de Baza y su tierra, sin duda la más generosa de todas, obtuvieron aparte de exenciones fiscales y pensiones dinerarias, la concesión de dos regidurías vitalicias a dos miembros destacados de la comunidad morisca bastetana³⁶. Estos fueron Pedro de Luna, antes llamado Alí Alhaje Farax, representante de la aljama de Baza y desde 1496 alguacil de la

32. Como es el caso de Diego de Vera, regidor en 1498-99 y personero en 1505-06, Alonso de Avalos, regidor en 1503-04 y 1507-08, Juan de Araoz, que sustituye al regidor Pedro de Hocés en 1505 y regidor de nuevo en 1507-08, o Pedro de la Serna, regidor en 1501-02 y 1507-08.

33. MORENO CASADO, J.: *op. cit.*, p. 52.

34. Desgraciadamente sobre estos años la información que tenemos es muy escasa y desconocemos casi completamente la composición de los concejos de 1496-97 (el primero del Fuero Nuevo, designado por los reyes), 1500 y 1501-02.

35. AGS, RGS, 13-2-95 (f. 34) y 22-2-1497 (f. 219).

36. “Ytem que ayamos de hazerles merçed de dos regimientos de aquella çibdad para dos personas honradas que les fueren nombradas por los buenos hombres nuevamente convertidos della para que en el dicho regimiento myren por las cosas que a ellos tocan”. Archivo Histórico de la Ciudad de Granada, sección guerra, leg. 1930, año 1500. Capitulación de la conversión de los mudéjares de Baza y su tierra con los Reyes Católicos (Santa Fe, 15 de septiembre de 1500). Traslado sacado en Baza el 19 de diciembre de 1527. El original de la capitulación se encuentra en AGS, Patronato Real, 11-107. Un transcripción con algunas incorrecciones y mutilaciones en GALLEGO BURÍN, A. y GÁMIR SANDOVAL, A.: *op. cit.*, apéndice V. Para todo esto ver el trabajo citado en nota 6.

tierra bastetana³⁷, y Francisco de Zafra, hijo del alcaide de Castrii Abdallá Alcotrob³⁸.

La maduración de la oligarquía bastetana encontró pronto en el sistema de designación del fuero una importante cortapisa en su deseo de acaparar todos los mecanismos de control del poder municipal. Así en 1506 se produjo un primer intento de acabar con el procedimiento al tratar los regidores salientes de enmendar la elección que habían hecho “porque en los botos que dieron en las dichas çedulas no salieron por ofiçiales las personas que quisieron que lo fueran”, a la vez que mostraban su disgusto por el método electoral y su deseo de que se modificase ³⁹. Además, desde al menos 1505, aparecen hasta siete y ocho regidores *forales*, aparte de los dos moriscos vitalicios, lo que harían un total de diez regidores más el obrero mayor⁴⁰. El final de la etapa, con la degradación del sistema electoral parecía cerca⁴¹.

Las mercedes de oficios y la reforma del Fuero Nuevo (1508-1520)

En Baza, como en el resto del reino de Granada, el año 1508 supuso el final de un camino en la consolidación de la élite concejil. Se trataría de un

37. Su familia pudo permanecer en la ciudad con sus propiedades tras la expulsión de los mudéjares, LRB, f. 82v. El nombramiento de alguacil, en LADERO QUESADA, M. A.: *Granada después de la conquista...*, p. 279. Recibió además, como uno de los negociadores de la capitulación, 3.000 maravedís de por vida (Ibidem, p. 511) y la concesión de la regiduría (AGS, RGS, 30-9-1500, inventarios manuscritos, no catalogados).

38. Este alcaide recibió varias mercedes en Baza y su tierra por entregar Castril: casas, un baño, 2 hornos y 40 fanegas de tierras, 1 aranzada de viñas y 740 estadeles de huerta; además de poder permanecer en la ciudad con sus bienes él, su hijo (y futuro regidor), su sobrino y su primo Alí Alboraday. LRB, f. 116-118. Un resumen en LADERO, M. A.: *Granada después de la conquista...*, p. 114. La merced de la regiduría a Zafra, AGS, RGS, 12-3-1502 (inventarios manuscritos).

39. AGS, Cámara Pueblos, leg. 3, ff. 142 y 144. Citado por RUIZ POVEDANO, J. M.: “Las élites de poder...”, pp. 361 y 381.

40. Efectivamente, para los concejos de 1505-06 y 1507-08 nos aparecen en diferentes documentos uno o dos regidores más de los seis que establecía el fuero. El séptimo regidor de 1505 es Juan de Araoz (RGS, 6-6-1505, inventarios manuscritos) y el octavo Juan Pacheco (AMB, Cabildo 21-2-1508. Se cita entre otros regidores del concejo anterior). En 1507-1508 Pedro de la Sema es el séptimo (RUIZ POVEDANO, J. M.: “Las élites...”, cuadro IV). Sobre los diez oficios de regidores que se decían instituidos por los Reyes Católicos, ver nota 53.

41. Tampoco se cumplió el plazo mínimo para ser reelegido, cuatro años. Gonzalo de Quirós y Alonso de Avalos fueron regidores en 1503-04 y 1507-08. Sabemos que la primera elección de oficios de 1507-08 se devolvió y no fue aceptada por el Consejo, diciendo que no iba conforme al fuero. (AMB, Provisiones, f. 117).

intento por parte del regente Fernando de atraerse definitivamente a las oligarquías ciudadanas en un año especialmente conflictivo para su mandato.

El año 1508 comienza con seis o posiblemente siete regidores, elegidos según el fuero, más los vitalicios. Pero a partir del 25 de octubre⁴² empiezan a presentarse ante el cabildo cartas de la reina doña Juana concediendo regimientos de por vida a la mayoría de los regidores de ese año y a otros vecinos bastetanos que habían sido capitulares en anteriores concejos o totalmente nuevos, como es el caso de los jurados o el alférez mayor⁴³.

Parece fuera de toda duda que, por tanto, el caso bastetano se incardina dentro de la tendencia general que se produce en todo el reino de Granada, contra lo que opinaba Moreno Casado ⁴⁴.

La mayoría de los autores hablan de derogación del fuero nuevo, lo cual a nuestro entender es un craso error. El fuero queda vigente en su totalidad, excepto en lo que respecta a la elección de regidores y la reaparición de los jurados que ni siquiera se contemplaba en él, y será el instrumento por el que se gobierne la ciudad durante todo el siglo XVI⁴⁵. Por lo tanto la cuestión no es la abolición del fuero sino su reforma. Así lo dice el acta del cabildo de 29 de noviembre de 1508:

“Acordaron los dichos señores que, por quanto por la ley del fuero que esta çibdad tiene de su aitesa, dava facultad en que se eligise regidores e ofiçiales del conçejo, e que agora su altesa ha fecho de los regidores e otros oficios desta çibdad perpetuos, por manera que la dicha ley *a sido corregida e derogada...*”⁴⁶

42. AMB, Libro Cabildos 1508. El cabildo de ese día contó sólo con la presencia del alguacil mayor y del regidor Juan de Mira. Se presentó Francisco de Baeza con una provisión real con su nombramiento de jurado perpetuo. Significativamente se señala que los demás regidores están “algunos en la corte de su altesa e otros fuera desa çibdad”, seguramente gestionando sus propias mercedes. Sí asistieron, sin embargo, los nuevos regidores perpetuos Narváez y Pacheco.

43. Las cartas de concesión de la mayoría de los oficios se encuentran en AMB, Provisiones, ff. 31v, 33v y 154-161 v y en AGS, RGS (inventarios manuscritos). Otros oficios que preveía el fuero desaparecen como es el caso de los dos procuradores del común, auténticos representantes de las clases populares. En el cuadro I se pueden ver los beneficiarios de tales concesiones.

44. Según él, la forma de elección insaculatoria y con confirmación real estuvo vigente para las regidurías en Baza hasta al menos 1514, pp. 54-55.

45. Podemos dar fe de que, por lo que respecta al sistema de elección de los oficios *cadañeros*, éste no se volvió a modificar en Baza desde 1515 a 1575. A.R.Ch.Gr., 3/1491/5.

46. El subrayado es nuestro. Aunque la expresión parece ambigua, nosotros nos inclinamos más por la opción de la corrección del fuero que por la de abolición, como intentaremos demostrar más adelante.

Se mantiene el sistema de elección para los otros cargos (alcaldes, mayordomo, personero y alguacil), y la confirmación real de los mismos. Sin embargo, los ataques contra el sistema electoral del Fuero Nuevo se siguen produciendo. En 1512 se pide y se consigue revocar la elección del mayordomo para el período 1512-13 y elegir a otro, alegando que aquel ejercía similar cargo para la fábrica de la iglesia mayor. Al año siguiente le toca el turno a los escribanos, que también debían de ser elegidos por el concejo y confirmados por la Corona, cosa que no se cumplía puesto que ésta empezó a darlas en merced también a partir de 1508. El concejo solicita y consigue que sean nombrados por él⁴⁷.

Es en el año de 1515 cuando una real provisión retoca de nuevo el modo de elección de estos oficios y otros cargos menores del cabildo como alcaldes de aguas y caballeros de la sierra. La carta real, fechada en Plasencia el 24 de diciembre, se concede a petición de los jurados de Baza, alegando la reina que al ser los regidores perpetuos “por amor e afeição e parçelidad e otras causas podría ser que en algún tiempo los dichos ofiçios se eligiesen como no cunpliesen a mi serviçio e buena gobernaçion e administraçion de la dicha çibdad e al bien e procomún de los vezinos e moradores della”. Por lo tanto, se ordena que a partir de 1516 se elijan los empleos, nombrando los regidores una lista consensuada de el triple de candidatos para cada oficio, esto es nueve personas para tres alcaldes, tres para un alguacil, tres para un mayordomo, seis para dos alcaldes del agua y doce para cuatro caballeros de la sierra, sacados por insaculación. Su mandato será por un año, y no podrán ser reelegidos hasta que no pasen otros dos. También se concede, por evitar costas, que la elección no se envíe a confirmar a la corte, causa de que a partir de este año no encontremos más confirmaciones reales de estos oficios. Tal decisión se toma

“no enbargante el dicho fuero que a esa dicha çibdad fue dado, el qual en quanto a esto atañe e atañer puede, por la presente yo lo reboco, çeso e anulo e doy por ninguno e de ningún efecto e valor, *quedando en su fuerza e vigor para las otras cosas en el contenidas*”⁴⁸.

47. AMB, Provisiones, 31-1-1512 (f. 215 v) y 25-5-1513 (f. 223 v), respectivamente.

48. El subrayado es nuestro. El nuevo sistema supone una pequeña novedad puesto que el fuero mandaba que se sacaran los oficios entre una terna formada entre seis veces el número de empleos. Esta forma de elección supone un control aún mayor por parte de los regidores vitalicios, en los cuales la Corona delega todo su poder, aunque se prohíbe expresamente que los candidatos “sean de los ofiçios del concejo ni tratados continuos comensales de la dicha justiçia e regidores”. El tiempo de mandato se reduce de dos a

Pero ni siquiera este nuevo ordenamiento se respetó, porque observamos que uno de los alcaldes que se eligieron en 1519 es reelegido al año siguiente⁴⁹.

Por lo tanto no podemos estar de acuerdo con la tesis defendida por Ruiz Povedano para quien estas reformas a partir de 1508 suponen una vuelta al modelo ordenancista anterior al Fuero Nuevo⁵⁰. Realmente no se vuelve a ese estadio sino que se abre otro nuevo en el que el fuero reformado y la patrimonialización de los principales cargos permiten un control absoluto de la vida ciudadana por parte de las élites urbanas y concejiles.

Esto no quiere decir que los poderosos en su conjunto tengan una identidad de intereses. La reaparición de los jurados tras 1508 produjo fuertes fricciones con el regimiento, al intentar aquellos dominar algunas parcelas de la administración concejil como eran las posturas de los abastos, el juzgado de la diputación u otras atribuciones que pertenecían según el Fuero Nuevo a los regidores. El conflicto lo había provocado la propia Corona. La reina para llenar el vacío de competencias de las juraderías, ya que el fuero no contemplaba su existencia, había mandado anteriormente que los jurados bastetanos contasen con los mismos poderes que los de la ciudad de Granada, donde entendían en este tipo de asuntos por delegación de los veinticuatro⁵¹. El teniente de corregidor, ateniéndose a la orden regia, había apoyado las aspiraciones de los jurados. Tras un intenso pleito la Corona admite su error y sólo les reconoce las competencias anejas a su oficio (como denunciar los abusos de los regidores,

un año y el de reelección de cuatro a dos años, para que “ayan de gozar e gozen los otros vezinos desa dicha çibdad de los dichos ofiçios”. Expresión más clara de la vinculación entre oficio público y merced no cabe. El traslado de esta carta se encuentra en A.R.Ch.Gr. 303/490/19. El error de Moreno Casado lo provocó una real provisión del 20 de febrero de ese año para renovación de oficios en Baza, custodiada en la Cátedra de Paleografía de la Universidad de Granada y actualmente desaparecida. Aunque no dice cuales son los oficios que en ella se contienen, para nosotros se trata sin duda de alcaldes ordinarios, alguacil y mayordomo (*op. cit.*, pp. 54-55). Otros autores han repetido el mismo error sobre la vigencia de la elección de regidores conforme al fuero en Baza. *Cfr.* MALPICA CUELLO, A.: “El Fuero Nuevo de Granada...”, nota 55.

49. AMB, Libro de Cabildo, 2-1-1519 y 9-1-1520. Se trata de un conocido miembro de la élite, Egas Páez.

50. RUIZ POVEDANO, J. M.: “Las élites de poder...”, p. 361. En Baza no se volvió al modelo anterior ni siquiera en el número de oficios puesto que los regimientos, que eran 8 en la etapa del aforamiento sevillano, pasaron a ser 10 e incluso más y los jurados crecieron de 4 a 7.

51. Es curioso que la Corona acuda al sistema municipal de la capitalidad del reino, que como sabemos es diferente al de los demás concejos granadinos. SANZ SAMPELAYO, Juan: “Configuración inicial e instauración del cabildo de Granada. Estado de la cuestión y nuevas notas”, *Baética*, 7, 1984, pp. 303-310.

reunirse con permiso del corregidor o visitar la cárcel pública), recalcando que sus colegas granadinos tenían facultades en otras cuestiones no por privilegio real, sino con permiso de los veinticuatro, porque estos alegaban “que son caballeros y no quieren entender en las cosas susodichas, lo qual no ha logar en la dicha çibdad de Baça porque alli son diez regidores e personas que se preçian e honrran de entender en sus ofiçios”⁵².

En 1513, efectivamente, el número de regidurías se estancó en diez, ya que los Reyes Católicos así lo habían mandado “por ser lugar de poca poblaçion”, cupo que ya entonces se hallaba suficientemente completo. La Corona ordena expresamente que cualquier merced que concediera en adelante no se cumpliera. Esta orden se da, absurdamente, cuando ya existían once regimientos⁵³.

El siguiente paso en la evolución municipal y de consolidación de la élite política y económica se produce con la patrimonialización de los cargos concejiles. El último requisito para que la oligarquía se asiente es que se reproduzca a sí misma, esto es, la herencia de los cargos vitalicios. Para ello se utilizarán subterfugios legales como la cesión en vida a un familiar, caso del regidor Luis de Bocanegra que renuncia a favor de su hijo micer Ginés de Bocanegra, o la venta, más o menos patente tras este tipo de renunciaciones, como hizo Melchor de Luna en 1521 al vender la regiduría que le había concedido el rey pocos meses antes, a Diego de Espinosa, regidor de Almería y vecino de Baza. Dos años más tarde volvió a comprar otra regiduría en este caso la de Andrés de Torres⁵⁴. En el cuadro II se contienen las sucesiones de los distintos oficios que hemos contabilizado.

El año 1520 supone un punto importante de inflexión y de renovación de los oficios puesto que comienzan a ser ocupados por la segunda

52. AMB, Provisiones, 6-3-1510 (f. 75v) y 21-10-1510 (f. 87).

53. AMB, Provisiones, 12-6-1513 (f. 221 v). El undécimo regimiento se concedió por merced real un año antes a don Enrique Enriquez, “el segundo”, nieto del mayordomo mayor de los Reyes Católicos, al quedar vacante tras la muerte del regidor morisco Pedro de Luna. Al no ser mayor de edad, este oficio lo recibió por él su tío Alonso de Bazán, alcaide de Baza, *ibidem*, 22-10-1512 (f. 216 v). El regimiento del otro morisco, Francisco de Zafra, desapareció a finales de 1508.

54. Luna había recibido la merced real el 14 de enero de 1520, por muerte de Cristóbal de Villafranca (AMB, Provisiones, f. 234). La vendió a Espinosa el 17 de junio de 1521 por 180 ducados (Archivo de Protocolos de Granada, Sección Histórica, Sala II, en adelante A.P.G., escribanía de Diego de Ahedo, 1521, ff. 705 y 707), debido a estar en Navarra al servicio del rey y a las dificultades económicas por las que atravesaba a causa del pleito con su cuñado Juan de Araoz por la herencia del suegro de ambos, Diego Pérez de Santisteban. Tras comprar la regiduría de Andrés Torres el 13 de junio de 1523, es recibido de nuevo como regidor (AMB, Libro de Cabildos de 1523-1525, 17-7-1523).

generación de oligarcas⁵⁵. Por lo tanto la oligarquía se perpetua y se reproduce, quedando completamente cerrada a nuevas incorporaciones por el momento.

3. LA FORMACIÓN DE LA OLIGARQUÍA CIUDADANA

Extracción social de la élite bastetana

Comenzamos ahora el estudio pormenorizado de la élite que se asienta en la ciudad de Baza y de donde se decantarán los principales componentes de su oligarquía a partir de 1508.

Como hemos señalado, el Libro de Repartimiento de Baza contemplaba fundamentalmente cinco grupos sociales: los caballeros principales (eran un total de 24), los escuderos de los guardas, continos y criados reales (99 individuos), los 34 caballeros criados de don Enrique Enriquez⁵⁶, los escuderos de ciudades o caballeros (97) y los peones (324). Por lo que respecta a la recepción de bienes inmuebles en el reparto los más agraciados fueron sin duda los caballeros principales que además de acaparar mercedes y donaciones abundantes no necesitaban residir en la ciudad para mantener la propiedad. Los escuderos de las guardas y los criados de Enriquez, equiparados socialmente, obtuvieron generalmente dos caballerías cada uno, y algunas mercedes puntuales⁵⁷. Los caballeros y los peones de las ciudades recibieron, respectiva y lógicamente, una caballería y una peonía⁵⁸.

Los tres colectivos citados en primer lugar serán el origen de la mayoría de los beneficiados con cargos concejiles. Pero cabe preguntarse por el origen geográfico, social y económico de estos justo antes del reparto.

55. CRUCES BLANCO, E.: “Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos (1489-1516)”, *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza*, Málaga, 1990, p. 205.

56. No conocemos que en ningún repartimiento se cite explícitamente a la clientela de algún gran señor como un grupo diferenciado del resto de los repobladores y agraciado por ello con ciertos privilegios a la hora de la recepción de bienes raíces.

57. Existen casos excepcionales como el de Gonzalo de Segura, criado de Enriquez, que además de una merced de hornos y molinos en Caniles, recibió dos donaciones que contabilizaron cuatro caballerías, desglosadas en 142 fanegas y 6 celemines de tierras, 2 aranzadas de viñas y 550 estadales de huerta. LRB, ff. 287 y 339.

58. Teóricamente la caballería equivalía en Baza a 20 fanegas y 8 celemines de tierras de riego y secano, una aranzada de viña y 120 estadales de huerta y la peonía a 10 fanegas 4 celemines, 1/2 aranzada y 120 estadales.

De los 83 vecinos que hemos contabilizado como ocupantes de algún cargo en el concejo (alcaldes, regidores, jurados, mayordomos, alguaciles o personeros) entre 1492 y 1520, sólo conocemos el origen geográfico de 27, casi un tercio, porque el repartimiento bastetano no nos señala el origen de la mayoría de los escuderos y criados de don Enrique, aunque hay que tener en cuenta que debido al ancho cronológico que abarcamos una parte de la élite es ya de segunda generación, por tanto nacida en Baza.

De los que conocemos su procedencia, si comparamos con el total de repobladores, obtendremos el resultado siguiente⁵⁹:

	<i>Miembros oligarquía</i>	<i>Total repobladores</i>	<i>Diferencia</i>
Reino de Jaén.....	30%.....	28,4%.....	-0,6
Reino de Murcia.....	30%.....	11,7%.....	+ 18,3
Albacete-LaMancha.....	11%.....	5,7%.....	+5,3
Castilla León.....	11%.....	9,2%.....	+1,8

A primera vista llama la atención la diferencia tan alta que existe entre los originarios del reino de Murcia y el número que aporta a los concejos. La diferencia, sin embargo, con respecto a Jaén es prácticamente despreciable. Los núcleos que más aportan son Cazorla y Quesada, del reino de Jaén, y Lorca y Caravaca, del de Murcia, al igual que el resto de los repobladores. Los de Castilla y León son caballeros principales o criados de don Enrique, que tenía su casa en Medina de Rioseco.

Otro dato interesante de conocer es la edad de los componentes del grupo dirigente cuando se asientan en la ciudad. Poseemos alguna información al respecto extraída de una probanza en un pleito de algunos años después. Así, sabemos que Hernando de Santolalla, escudero de las guardas y futuro regidor vitalicio, contaba con unos veintiocho años en el de la conquista de Baza. Veinticuatro tenía uno de los personajes más importantes de la oligarquía bastetana, Andrés de Torres. El escribano Rodrigo de Salamanca, criado de don Enrique, tenía dieciocho. Pero quizás el más joven fueran sin duda el caballero principal Gonzalo de Quirós que contaba tan sólo con... ¡dieciséis años!, y que sería regidor ya en 1492, con diecinueve⁶⁰.

59. Los porcentajes sobre el origen de los repobladores están tomados de PAREJA SERRANO, M. C.: *op. cit.*, p. 83.

60. A.R.Ch.Gr., 3/256/2. Natural de Salamanca, fue cautivo del caudillo de Baza Mohamed Hacén y uno de los 600 cristianos liberados tras la toma de la ciudad. Según Magaña, fue el criado que portaba en una bandeja de plata las llaves de Baza al entregárselas a los Reyes Católicos (*op. cit.*, I, p. 337). Parece ser que mantuvo amistad con

Los caballeros principales

Accedieron en número de cinco al cabildo bastetano. El grupo se componía de 24, pero la mayoría de ellos ni siquiera llegaron a residir en la ciudad. Los que entran en el grupo dirigente se caracterizan por pertenecer a la media o baja nobleza⁶¹ : uno es el comendador del Campo de Criptana de la Orden de Santiago y criado de don Enrique, Diego Pérez de Santisteban, otro el alcaide de Socobos Luis de Bocanegra; Andrés de Torres, contino, es receptor de las rentas de los mudéjares ⁶² y escribano del repartimiento, Gonzalo de Quirós y Cristóbal de Berlanga son también continos. Suponen por tanto dentro del grupo dirigente tan sólo el 6%, pero su poder económico y político es el más desarrollado. Los cuatro primeros ocuparon casi ininterrumpidamente cargos relevantes en la ciudad.

Los escuderos de las guardas y criados del rey. Criados de don Enrique

Por lo que a participación de grupos sociales en el cabildo se refiere, los escuderos de las guardas y criados del rey predominan con un total de 32 de los 83 miembros de la élite, lo que representa un 38,5% del total. Tengamos en cuenta que en el reparto este grupo se componía de 99 miembros, por lo que aproximadamente un tercio de ellos tuvieron acceso a cargos municipales.

La mayoría pertenecían a las capitanías de don Bernardo de Sandoval y Rojas, futuro marqués de Denia y yerno de Enrique Enriquez, de Juan de Benavides, señor de Jabalquinto y alcaide de Purchena, de Antonio del Águila, repartidor de Baza o de Gómez Fajardo⁶³. Los tres primeros

su antiguo amo el cual le vendió a buen precio parte de su gran hacienda. Se equivoca Ruiz Povedano, seguramente a causa de una confusión previa de Ladero *{Granada después de la conquista...}*, p. 513), al identificarlo como uno de los regidores moriscos de Baza ("Las élites de poder...", p. 369).

61. RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las élites de poder...", p. 365.

62. Ejercía este cargo junto a Mahomad Hacén, caudillo de Baza. AGS, RGS, 6-1-1490, f. 64.

63. En realidad casi todos los escuderos asentados en Baza no pertenecían *sensu estricto* a las Guardas Reales sino a las capitanías de la Hermandad, un cuerpo similar en organización y funciones, masivamente utilizado en la guerra de Granada fundamentalmente en vigilancia de fronteras y guarnición de fortalezas en las principales ciudades conquistadas. Pertenecían a la Hermandad las capitanías de don Bernardo de Sandoval, don Luis de Acuña, Juan de Almaraz, Garcilaso y Antonio del Águila. La de Juan de Benavides pertenecía a las Guardas. La supresión en 1498 del tributo que sustentaba a estas tropas acarreó algunos problemas al producirse una licencia masiva, que se trató de paliar

recibieron grandes heredamientos en Baza en su condición de caballeros principales, motivo por el cual muchos de sus subordinados quedarían como repobladores. Otros escuderos de las guardas que fueron miembros de la oligarquía bastetana no formaban parte de ninguna capitanía sino que vinieron en su condición de criados del rey ⁶⁴. El cuadro III contiene los escuderos que fueron miembros de la oligarquía y en que capitanía sirvieron.

Los caballeros criados de don Enrique Enriquez constituyen un grupo bien caracterizado dentro de la repoblación de Baza, aunque los incluimos en este grupo social al ser considerados igual que los escuderos de las guardas en el reparto. Son un total de 32 de los cuales pasan a la élite urbana 12, un 38,5% de ellos, y dentro de la élite suponen el 14,4%.

Este grupo de los escuderos y los criados del Enriquez es básicamente el que aparece en alguna documentación concejil como *hombres honrados*, una especie de consejo que aporta su colaboración en asuntos de importancia a los miembros del cabildo. De aquí se extraen fundamentalmente los oficiales del concejo y vuelven a él tras acabar su mandato. Contamos con algunas relaciones de hombres honrados. En las de 1492 y 1493 aparecen catorce vecinos, de los cuales cuatro ejercieron posteriormente oficios de importancia en el ayuntamiento⁶⁵. La proporción crece si analizamos la relación de 1505, compuesta por siete vecinos, la totalidad de los cuales, bien con anterioridad o posteriormente a esta fecha pertenecieron al cabildo, siendo cuatro de ellos finalmente regidores vitalicios⁶⁶.

Caballeros de las ciudades

Por último los caballeros de las ciudades, que suponían un total de 97 vecinos, sólo contribuyeron al grupo privilegiado con tres miembros, el

parcialmente reconvirtiéndolos en caballeros de acostamiento al servicio de la Corona, LADERO QUESADA, Miguel Angel: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, 1987, pp. 108-111.

64. Este es el caso de Juan de Madrid, vecino de Toledo, Alonso Martínez de Siles, vecino de Lorca o Andrés Hernández de las Navas, natural de Quesada.

65. Se trata de Hernán Rodríguez, procurador en 1492, personero en 1493 y regidor en 1495; Alvaro de Montoya y Alonso Martínez de Siles, jurados en 1494, y Juan de Ortega, alcalde ordinario y regidor en 1494 y regidor en 1498-99.

66. A.R.Ch.Gr., 3/1501/16. Eran estos Pedro de Ayvar, regidor en 1492-93 y alcalde ordinario en 1494, Juan de Madrid que fue mayordomo en 1495, Andrés de Saravia, regidor en 1503-04. Los que llegaron a regidores vitalicios fueron Alonso de Avalos, Hernando de Santolalla, el bachiller Narváz y Cristóbal López de Hontiveros.

3,5% del total. Sólo hemos encontrado referencia de un peón que ocupase algún cargo municipal, de un total de 324 vecindados⁶⁷.

Este grupo social es equiparable al de los *ciudadanos honrados* que Ruiz Povedano encuentra en Málaga vinculados a actividades comerciales y que constituirían un puente entre el sector nobiliario-militar y la comunidad⁶⁸. En Baza el grupo más asimilable sería el que constituían en su mayoría algunos caballeros de ciudades conocidos como *vecinos populares*, los comerciantes, artesanos, ganadores y labradores más importantes de cada collación. Tenemos una relación del año 1519 en que se convoca a treinta y cuatro para decidir sobre la conveniencia o no del encabezamiento de alcabalas de la ciudad⁶⁹. De este grupo procedían los que desempeñaban los oficios menores del concejo como veedores, caballeros de la sierra, alcaldes de aguas y otros relacionados con cualquier sector productivo.

El ascenso económico de la oligarquía

Como ya señaló hace tiempo el profesor López de Coca los repartimientos granadinos nada tuvieron de igualitarios sino que a cada cual se le concedieron bienes en el reparto de acuerdo con su origen social y su papel durante la guerra. Es lo que acertadamente denominó como *la desigualdad originaria en la propiedad de la tierra*⁷⁰, desigualdad que no podía por menos que reflejarse también en las posibilidades y aspiraciones políticas de los detentadores de la riqueza económica.

En el repartimiento de las haciendas de los musulmanes bastetanos algunos miembros destacados de la naciente élite tuvieron cargos relevantes. Aunque los encargados oficiales eran el capitán Antonio del Aguila (que nunca ejerció su cargo) y el contino Gonzalo de Cortinas, a su vez repartidor de Guadix en donde residía normalmente, fueron el escribano del repartimiento Andrés de Torres y Diego Pérez de Santisteban, desde 1493 lugarteniente de Cortinas⁷¹, los que controlaron el proceso, bajo la super-

67. Se trata de Hernando de Santisteban, vecino de Quesada, que fue mayordomo del concejo entre 1508 y 1511. También sirvió el oficio de obrero mayor en ausencia de su titular en 1513.

68. RUIZ POVEDANO, J.M.: "Las élites...", p. 367.

69. AMB, Libro de Cabildos, 1518-1522, 22-5-1519.

70. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1520)", *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*, Granada, 1989, I, p. 172.

71. Santisteban era repartidor "de las haciendas de los vecinos de la dicha çibdad en lugar del honrado caballero Gonçalo de Cortinas (...) repartidor principal en la dicha çibdad de Baça" (LRB, f. 405). En 1498 realizó un reparto de tierras para plantar viñas en el camino de Zújar, que posteriormente fue aprobado por Cortinas (*Ibidem*, f. 382).

vision del omnipresente alcaide, don Enrique Enriquez⁷². Ambos fueron regidores de Baza entre 1492 y 1494, los principales años de avcindamiento de pobladores.

Sin lugar a duda fue el grupo privilegiado el que recibió una mayor cantidad de propiedades rústicas y urbanas. Como afirma el profesor Bosque Maurel “el 77 por cien de los vecinos solo tuvo alrededor de una tercera parte de las tierras repartidas y una sola, perteneciente a una de las familias aristocráticas más importantes de Castilla [Enriquez], dominó más del 10 por cien del total”⁷³. Los otros miembros de la minoría dirigente también recibieron buenos lotes, bien por medio de las simples donaciones bien por expreso deseo de la Corona que mediante las mercedes auspiciaba su ascenso político y económico y pagaba servicios prestados. Catorce de los beneficiados con alguna de estas mercedes ocuparon algún cargo en el concejo y nueve de ellos llegaron a disfrutar de oficios vitalicios. No todas son mercedes materiales, sino que algunas suponen excepciones a las normas de la repoblación, y las hemos recogido en el cuadro IV.

Las mercedes concedidas en Baza no fueron especialmente numerosas ni cuantiosas, pero unidas a las donaciones, más o menos abundantes según el status del beneficiario, constituyeron un buen punto de arranque para el grupo privilegiado.

La compra fue otra de las maneras de crear o redondear una importante propiedad rústica por parte de los miembros más destacados de la élite. Pobladores desengañados en sus aspiraciones de medro y pequeños propietarios arruinados fueron presa fácil tras los cinco años de prohibición que establecía el marco legal de la repoblación. Un caso excepcional, sin duda, fue el de Gonzalo de Quirós que en una época tan temprana como 1490 compró a su antiguo captor, el caudillo Mohamed Hacén (al cual los reyes habían permitido conservar sus bienes) todas las casas, tierras, viñas,

72. Don Enrique también tuvo mano en las labores relacionadas con la dación de bienes inmuebles en la ciudad. En la merced que se hace a Santisteban por su trabajo se expresa que “tuvo cargo del repartimiento de la dicha çibdad e entendió e trabajó en él hasyendo todas las cosas neçesarias e con acuerdo del señor don Enrique” (LRB, f. 216 v). En Baza algunos musulmanes que abrazaron la fe de Cristo inmediatamente después de la conquista de la ciudad, fueron beneficiarios de tierras a causa de su conversión “porque lo mandó el señor don Enrique” (*Ibidem*, f. 406). También tuvo facultad de señalar y entregar bienes de propios al concejo (ACB, 23-8-93). En fin, cuando don Enrique manda derribar unos cobertizos de Andrés de Torres situados entre las casas de ambos, pide que en compensación se diera al perjudicado una tienda, lo cual hizo diligentemente el concejo “por conplir con el señor don Enrique e porque lo dixo de su parte” (*Ibidem*, 26-12-94).

73. BOSQUE MAUREL, L: “Subdesarrollo y despoblación en Andalucía Oriental: las Altiplanicies de Baza y Huéscar”, *Andalucía. Estudios de Geografía Agraria*, Granada, 1982, p. 172.

hornos, molinos y baños que él, su padre y su primo el alcaide Hamet Aboali tenían en Baza y su tierra por la importante suma de 300.000 maravedís, perdonándole la posible demasía “por muchas graçias e buenas obras que de vos el dicho Gonçalo de Quiros he reçevido que son e valen mucho mas que esta graçia y donaçion que agora vos fago de la dicha demasía”⁷⁴. Desgraciadamente no podemos dar muchos ejemplos de transacciones económicas en esta primera época puesto que la documentación notarial de Baza no comienza hasta la segunda década del siglo XVI, concretamente en 1511.

Composición de los cabildos y acceso al poder

Los primeros concejos de designación real (1492, 1494 y 1495) se hicieron a propuesta de oficiales reales como corregidores, repartidores, alcaides o el propio don Enrique⁷⁵ y contaron con la distribución social siguiente⁷⁶:

	<i>Cabildos de aforamiento sevillano</i>											
	1492-93				1494				1495			
	CP	EG	EE	CC	CP	EG	EE	CC	CP	EG	EE	CC
Alcaldes ordinarios					2				2			
Regidores	3	4	1		1	5	1			6	1	1
Jurados						2		2		3		1
Mayordomo			1			1				1		
Personero			1									
Escribano concejo			1			1						
TOTAL	3	7	1		1	11	1	2	2	10	1	2

Llama la atención la abundancia de escuderos de las guardas, una constante en todo el reino de Granada. Se trata de un grupo adscrito a la Corona, que recibía así el pago de los servicios prestados durante y

74. LRB, f. 103 v. La carta de venta fue otorgada en Guadix el 6 de septiembre de 1490. Los bienes deslindados eran un baño en el arrabal de Marzuela, tres casas y tres hornos.

75. RUIZ POVEDANO, J. M.: “Las élites...”, p. 378.

76. Abreviaturas, CP: caballero principal, EG: escudero de las guardas, EE: criado de don Enrique Enriquez, CC: caballero de las ciudades.

después de la guerra, y se aseguraba un retiro acomodado⁷⁷, mientras la Corte conseguía un control casi absoluto sobre estos primeros concejos.

Durante la época del Fuero Nuevo (1496-1508), no se puede hablar ya de los escuderos de las guardas o de la Hermandad como un grupo social homogéneo puesto que su función militar ya ha desaparecido y algunos de sus miembros han sido acogidos en las clientelas de grandes señores. Abundando en esto, la exigua presencia de criados de don Enrique en los primeros concejos no hizo sino aumentar en la segunda etapa⁷⁸.

Sólo conocemos parcialmente la composición de los concejos de este período, pero la continuidad de miembros de la anterior etapa es clara. Aparecen, eso sí, otros miembros que la renuevan parcialmente. Esta es la época en donde la élite se decanta definitivamente a través del ejercicio público año a año, y donde se produce una cierta promoción dentro de la administración municipal, aunque no siempre la trayectoria sea claramente ascendente. Algunos ejemplos:

**Relación de oficiales que repitieron mandato en las dos primeras etapas (1492-1508)*

- Diego de Armesto: regidor y teniente alcalde mayor 1492-93, personero 1503-04, regidor 1507-08.
- Sebastián Sánchez: alcalde ordinario 1494, regidor 1494, regidor 1498-99.
- Juan de Ortega: alcalde ordinario 1494, regidor 1494, regidor 1498-99.
- Juan Carrillo de Lerma: regidor 1494, personero 1498-99, regidor 1505-06.
- Gonzalo Fernández de Párraga: regidor 1495, alcalde ordinario 1498-99, regidor 1503-04.
- Hernán Rodríguez: procurador concejo 1492, personero 1493, regidor 1495.
- Alonso Pérez de Hellín: regidor 1495, regidor 1498-99.
- Nuño Sedeño: regidor 1492-93, teniente alcalde mayor 1493.
- Alonso Pérez de Hita: regidor 1492-93, alcalde ordinario 1494.
- Pedro de Ayvar: regidor 1492-93, alcalde ordinario 1494.

77. RUIZ POVEDANO, J. M.: “Las élites...”, p. 366.

78. En el de 1498-99, eran dos alcaldes y el alguacil. En 1503-04, de los cuatro regidores que conocemos dos eran de la casa de don Enrique; tres regidores y el mayordomo en el concejo de 1505-06 y los mismos regidores y el personero de 1507-08. Vendrían a suponer la mitad de los componentes de los concejos. Hemos detectado que algunos miembros de la élite, tanto escuderos de las guardas como caballeros principales, entraron progresivamente a formar parte de la clientela del mayordomo real y de su viuda doña María de Luna.

- Diego de Vera: regidor 1498-99, personero 1505-06.
- Antonio Hernández: regidor 1495, mayordomo 1498-99.
- Cristóbal de Peralta: teniente alcalde mayor 1492, mayordomo 1494, escribano concejo 1494.

**Trayectoria de algunos miembros de la élite que acaban en oficios vitalicios*

- Diego Pérez de Santisteban: regidor 1492-93, alcalde ordinario 1495, obrero vitalicio 1495, regidor 1505-1506.
- Luis de Bocanegra: regidor 1494, alcalde 1498-99, regidor 1505-06, regidor vitalicio 1509, alcalde 1520.
- Gonzalo de Quirós: regidor 1492-93, alcalde 1496-97, regidor 1503-04, regidor 1507-08, regidor vitalicio 1508.
- Andrés de Torres: regidor 1492-93, alcalde ordinario 1495, regidor 1505-06, regidor vitalicio 1508.
- Alonso de Ávalos: alcalde ordinario 1500, regidor 1503-1504, regidor 1507-08, regidor vitalicio 1508.
- Juan de Araoz: regidor suplente 1505, regidor 1507-08, regidor vitalicio 1508.
- Juan de Mira: regidor 1507-08, regidor vit 1508.
- Hernando de Santolalla: regidor 1507-08, regidor vitalicio 1508.
- Juan Pacheco: regidor 1505-06, regidor vitalicio 1508.
- Pedro de la Serna: regidor 1501-02, regidor 1507-08, jurado vitalicio antes 1513.

Como se observa, sólo cuatro de ellos, precisamente los caballeros principales Santisteban, Bocanegra, Torres y Quirós, ejercieron cargos en los dos períodos anteriores. El resto se formó en la etapa del fuero. Todos, sin embargo, ejercieron exclusivamente cargos de regidores y alcaldes ordinarios, nunca de otro tipo como jurados u oficios menores (mayordomo, personero, etc.). De ahí la polarización que hubo siempre entre los jurados y regidores en Baza, pertenecientes más que a grupos sociales distintos a estratos de la élite diferenciados, diferencia que no hizo sino crecer con el tiempo. Ya no cuenta el ser de un colectivo de origen (escudero, criado de Enriquez, caballero...) sino el ascenso y el papel desempeñado durante los escasos catorce años en que se configura el concejo y la oligarquía bastetana. Sin embargo, de los siete jurados vitalicios a partir de 1508 sólo uno ejerció de regidor previamente y otro de mayordomo, mientras que de los otros cinco no conocemos que detentaran algún oficio con anterioridad.

Movilidad geográfica y compatibilidad de cargos

Otra constante dentro de las oligarquías granadinas es su movilidad geográfica a lo largo de estos primeros años y la posibilidad de compatibilizar oficios en un concejo al mismo tiempo que se realizan otros menesteres, generalmente relacionados con el servicio real, de un señor o en otro concejo. Para Baza contamos con varios ejemplos de ambos casos.

Gonzalo Fernández de Párraga, vecino y regidor de Vélez-Málaga en 1489-91, se trasladó con posterioridad a Baza donde ejerció diferentes cargos en su concejo entre 1495 y 1504. A partir de 1508 fue uno de los regidores vitalicios de Almería⁷⁹. De esa ciudad vino Hernando de Ayvar, también regidor vitalicio de ella, a desempeñar un oficio de justicia en el bienio 1515-16 como alcalde ordinario. La dualidad de cargos y el contacto entre oligarquías concejiles se produjo con mayor frecuencia en relación con las otras ciudades orientales del reino (Guadix, Purchena, Almería, Vera y la villa de Mojácar) que a partir del siglo XVI fueron reunificadas junto a Baza en un sólo corregimiento. Francisco Mercador fue simultáneamente jurado de Baza y regidor vitalicio de Purchena y ya vimos como Diego de Espinosa, vecino de Baza y regidor de Almería, pasó a ocupar también un regimiento bastetano a partir de 1521.

Otros ediles de nuestra ciudad figuraron entre los miembros del ayuntamiento de la capital del reino a comienzos del siglo XVI, como fue el caso de Diego Pérez de Santisteban y su hijo Luis Pérez de Lugo, que ocuparon una veinticuatría en Granada al mismo tiempo que poseían el oficio de obrero mayor en Baza⁸¹. El caso de Juan de Araoz es más interesante puesto que fue jurado de Sevilla por concesión real hacia 1500, antes incluso de desempeñar cargo alguno en Baza⁸².

La ciudad de Baza se constituyó en un centro exportador y de promoción de miembros de su oligarquía hacia cargos de justicia, real o señorial, en otras zonas del reino de Granada. La carrera ascendente de Andrés de Torres dentro del concejo bastetano fue redondeada en 1521 al hacerse

79. RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las élites...", p. 385.

80. *Ibidem*. Seguramente sería familia de los miembros de la élite bastetana Pedro y Cristóbal de Ayvar.

81. AGS, RGS, 20-9-1507 (inventarios manuscritos) Concesión al comendador Diego Pérez de una regiduría de Granada. Santisteban fue además miembro destacado del cabildo granadino y representó a éste en las Cortes castellanas de 1510 junto al conde de Tendilla, PEINADO SANTAELLA, R. G.: "La oligarquía granadina y las Cortes de Castilla: el memorial de 1510", *Cuadernos de Estudios Medievales*, X-XI, 1983, p. 211.

82. A.R.Ch.Gr., 3/256/2. En 1502 esta juradería fue entregada por su señor, don Enrique Enriquez, al doctor Infante recibiendo Araoz por compensación una hacienda de Enriquez en Tijola.

cargo del corregimiento de Loja⁸³. Por aquel tiempo también el bachiller García Rodríguez de Narváz simultaneaba su oficio de regidor y letrado del cabildo de Baza con el de lugarteniente del corregidor de Granada en las Alpujarras⁸⁴. Años antes ocupó el cargo de alcalde mayor de Almería⁸⁵.

También las amplias jurisdicciones señoriales pobladas por moriscos de la parte oriental del reino reclamaban un cierto número de letrados que dirigieran su gobierno y justicia. Fue relativamente frecuente que se recurriera a miembros de la oligarquía bastetana con alguna formación legal para ocupar estos oficios, al ser una de las ciudades realengas más cercanas. Así el bachiller Juan Bravo, que había sido alcalde mayor de la ciudad entre 1503 y 1506, estuvo encargado por el obispo de Málaga Diego Ramírez de Villaescusa de administrar justicia en su señorío de Líjar y Cóbdar⁸⁶. Los Enriquez, igualmente, recurrieron a criados suyos pertenecientes al concejo de Baza para gobernar su señorío de la sierra de Filabres⁸⁷.

Tanto el servicio de las armas como la tenencia de fortalezas constituyeron una segunda ocupación de algunos miembros de la oligarquía. Desde un primer momento participaron en empresas militares internacionales auspiciadas por la Corona: Rosellón, Nápoles, el Magreb, Navarra...⁸⁸. Por lo que respecta a otra constante en todo el reino, miembros de la élite

83. AMB, Libro Cabildos, 1518-1522, 2-9-1521.

84. *Ibidem*, 15-7-1519. El corregidor de Granada era don Antonio de la Cueva, que anteriormente lo había sido de Baza.

85. TAPIA GARRIDO, J. A.: *Almería mudéjar. Historia General de Almería y su provincia*, Almería, 1990, p. 210.

86. A.P.G., Diego de Ahedo, 1512-13, f. 232. Villaescusa había comprado ambos lugares al conde de Tendilla en enero de 1508, MENESES GARCÍA, Emilio: *Correspondencia del conde de Tendilla*, Madrid, 1973-1974, I, p. 129.

87. Entre otros, Gonzalo de Quirós fue alcaide de la sierra de Filabres hacia 1520. A.P.G., Diego de Ahedo, 1520, f. 252v.

88. Cristóbal de Berlanga a, obrero mayor y escribano de concejo hacia 1492, estaba al cargo de una compañía en Perpiñán en 1496, a pesar de lo cual se le mantuvo su vecindad en Baza (LRB, f. 119 v). El jurado Francisco Mereador mandó una capitania de bastetanos en la conquista de Orán (1509) (A.P.G., Diego de Ahedo, 1511, núm. 289) y micer Ginés de Bocanegra tuvo permiso real para recibir la regiduría de su padre a pesar de estar ocupado con otra capitania en 1518 (AMB, Provisones, f. 23 lv). La guerra contra los franceses en Navarra concentró a buena parte de la oligarquía de Baza: don Enrique Enriquez II, Melchor de Luna o el alferez Rodrigo de Baeza, MAGAÑA, L.: *op. cit.*, I, p. 418 y A.P.G., Diego de Ahedo, 1521, f. 920.

En otros servicios internacionales a la Corona, como la realización de alguna embajada, intervinieron miembros de la élite bastetana. Este es el caso de Diego Pérez de Santisteban que fue embajador en Francia (1502) y Navarra (1507), SALAZAR Y CASTRO, L.: *Los Comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid, 1949, I, p. 85.

que estuvieran a cargo de alguna fortaleza, bien en la tierra de Baza bien en sus cercanías, nos limitaremos a remitir al cuadro V.

Linajes y clientelas: la larga sombra de los Enriquez

Según Ruiz Povedano, en el reino de Granada se produce una creciente bipolarización de las oligarquías concejiles que culmina en la conflictiva coyuntura de 1505-1507, debido a la existencia de diferentes clanes que luchan por conseguir la preeminencia en el cabildo⁸⁹.

Para el caso bastetano esta bipolarización no se presenta tan clara. No existen dos grupos dentro de la élite con similares cuotas de poder y enfrentados, puesto que la sociedad urbana no era lo suficientemente compleja y rica como la de otras ciudades del reino. En Baza sólo existía un gran grupo dirigente controlado progresivamente por los Enriquez. Se trata, si se quiere, de una amenaza señorial que llega hasta el mismo corazón de las instituciones concejiles. La única garantía contra esta amenaza la constituían el grupo de los jurados, no tan dominado por esta familia, que se encontraba casi en continuo conflicto con el regimiento tratando de asegurar la vigencia del ordenamiento foral. Los ciudadanos *populares* y la totalidad de los vecinos del común asistían con preocupación creciente a esta amenaza señorial que tuvo su expresión límite en la revuelta de las Comunidades, marcado en Baza por un claro tinte *antiseñorial*⁹⁰ y, por el mismo motivo, antioligárquico.

La prueba de todo lo anterior lo encontramos en el ingreso de miembros de la élite en la clientela de los Enriquez. El acostamiento real habría servido para que algunos escuderos de la Hermandad no quedasen en el paro. Contamos con una nómina de once caballeros de acostamiento residentes en Baza en 1499, un año después de la disolución definitiva de las capitanías⁹¹. Lo más curioso es que cinco de ellos con seguridad y posiblemente otros dos más, eran al mismo tiempo criados de don Enrique Enriquez. Asimismo, excepto cuatro, el resto (Diego de Vera, Gonzalo de Párraga, Gonzalo de Quirós, Rodrigo Vayón y Diego de Vega) habían desempeñado o desempeñarían (caso de Hernando de Santolalla y Gonzalo de Segura) oficios en el concejo. Se ignoraba así la pretendida prohibición de servir simultáneamente a la Corona y a un señor. Ya desde la época de

89. RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las élites...", p. 387. Cita, entre otros, expresamente el caso de Baza sin aportar datos.

90. GUTIERREZ NIETO, J. I.: *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, 1973. Analiza el caso bastetano bajo esta óptica en las páginas 211-212.

91. LADERO QUESADA, M. A.: "Defensa de Granada a raíz de la conquista (1492-1501)", *Granada después de la conquista...*, pp. 206-207.

la repoblación varios escuderos eran a su vez criados de otros poderosos, fundamentalmente de personas del entorno de la corte⁹².

Como hemos apuntado anteriormente, con el paso del tiempo la casa de don Enrique Enríquez, y tras su muerte en 1504, la de doña María de Luna, fue absorbiendo a buena parte de la oligarquía bastetana⁹³.

Regidores vitalicios que entran al servicio de los Enríquez entre 1502 y 1518

<i>Regidor</i>	<i>Grupo social</i>	<i>1.ª referencia como criado Enríquez</i>
Gonzalo de Quirós	CP	1502
Hernando de Santolalla	EG	1502
Juan de Mira	EG	1504
Andrés de Torres	CP	1518
Cristóbal López de Hontiveros	criado Torres	1518
Alonso de Ávalos	EG	1518

El proceso afecto tanto a caballeros principales como a antiguos escuderos, pero con un denominador común: la inmensa mayoría eran regidores vitalicios del concejo de Baza. Incluso un antiguo señor, Andrés de Torres, y su criado, Cristóbal López, entraron simultáneamente en la clientela de doña María de Luna. El tiempo y una buena captación lograron finalmente que los Enríquez se hicieran con el mando de la ciudad alrededor de la cual tenían numerosos señoríos e importantes intereses económicos.⁹⁴

92. Así, Alonso Pérez de Hellín, regidor en 1495, a pesar de ser escudero de las guardas era criado del primer gobernador Rodrigo Manrique, o Diego de la Peña, escribano de concejo en 1493, era criado del secretario Hernando de Zafra. Juan Sánchez Izquierdo, alguacil en 1492, dividía sus servicios entre la capitania de don Bernardo de Rojas y la casa de don Enrique Enríquez. Incluso algunos caballeros principales, como el alcaide Alvaro Daza, el contino Cristóbal de Berlanga o el propio Diego Pérez de Santisteban, eran criados de don Enrique. Santisteban venía a ser el jefe de la casa y criados de don Enrique y en algunos documentos se le nombra como *Teniente de Mayordomo Mayor de los Reyes*.

93. Los datos los hemos obtenido de una probanza (A.R.Ch.Gr., 3/256/2) y del libro de Cabildo de 1518. El corregidor pidió a los regidores que vivieran de acostamiento con algún señor las cédulas de permiso real. De los cinco que vivían con doña María de Luna, Avalos, Quirós y Santolalla las presentaron. Torres y López obtuvieron un plazo de dos meses para hacerlo, circunstancia que en principio no se produjo, despidiéndose del servicio de su señora. Finalmente, al menos López, contador y secretario de doña María, obtuvo esta cédula (AMB, Libro de Cabildos, 1518-1522, 17-9, 8-11, 20-12 y 29-12-1518).

94. Al norte de la tierra de Baza estaban situadas sus posesiones de Cortes, Orce y Galera, y al sur de otra porción del alfoz bastetano localizada en el valle del Almanzora,

Sólo hemos encontrado una excepción, la desafección protagonizada por el regidor Juan de Araoz entre 1512 y 1518. Desde la época de la conquista había pertenecido a la casa de don Enrique, llegando a ser su camarero y procurador. Al parecer una serie de conflictos con su antiguo señor pudieron ser la causa de que en 1518 ya no aparezca como criado de los Luna-Enríquez⁹⁵ o quizás el hecho de que a partir de 1511 entre al servicio de la Corona, pues aparece con el título de *secretario del consejo de la reina*.

Las estrategias familiares

Finalmente, sólo apuntar que la oligarquía fomentó los matrimonios entre las escasas familias que la formaban y también con otras más o menos cercanas como las de Baeza, Vera, Purchena o Almería⁹⁶. Algunos como Andrés de Torres, incluso, enlazaron con importantes familias de

como eran Macael y Laroya, se encontraba su estado señorial de la sierra de Filabres formado por unos doce lugares con capital en Tahal (TAPIA GARRIDO, J. A.: *El Estado de Tahal*, Almería, 1988). Incluso poseían un barrio completo extramuros de Baza, el Rabalhidar, donde se encontraba su palacio (con su molino, alhorí, bodegas, caballerizas, casas de criados y huertas), el monasterio de San Jerónimo (rica fundación suya) y más de cuarenta casas de moriscos que tenían a censo enfiteútico parte de sus casi 1.300 fanegas de tierras de secano y regadío en el término de la ciudad; un auténtico *feudo* dentro del realengo. Además tenían situados cuantiosos juros sobre las alcabalas y otras rentas de la ciudad y su tierra y controlaban las fortalezas de Baza, Benamaurel, Benzalema y Zújar.

95. A.R.Ch.Gr. 3/256/2 y 3/1485/8. Araoz recibió de don Enrique un heredamiento en Tijola en compensación de una juradería de Sevilla que su señor le tomó para un tal doctor Infante. El regidor bastetano siempre pensó que el oficio del cabildo sevillano valía más. A partir de 1506, además, el heredamiento le fue usurpado por el alcaide del marqués de Villena, señor de Tijola. El pleito subsiguiente, a pesar de la sentencia favorable a Araoz en 1517, se prolongó hasta comienzos del siglo XVII.

96. La mayoría de la información la hemos obtenido en los protocolos notariales. Bernaldino de Ceba, regidor de Vera, estaba casado con una hija de Rodrigo de Salamanca, escribano de Baza y criado de Enriquez (APG, Diego de Ahedo, 1521, f. 635). También proveniente de aquella ciudad almeriense, Francisco de Godoy, posiblemente hijo del antiguo alcaide y hermano de Juan de Godoy, alcaide y regidor de Vera, se avecindó en Baza y casó con la hija de Juan Carrillo de Lerma, regidor en la época del fuero (*Ibidem*, 1520, f. 822). El regidor Juan de Mira enlazó a una de sus hijas con Juan de Beas, alcaide Purchena, y a otra con un hijo de su segunda esposa, al cual dio como parte de su dote su oficio de regidor valorado en 60.000 maravedís. Ya apuntamos el matrimonio de Diego de Espinosa, regidor almeriense, con una hija de Egas Páez. De Baeza provenía Francisco de Narváz, primo de Gonzalo Mejía, que era su curador, alcaide de Serón y Tijola y regidor de Baeza; casó con una hija de Gonzalo de Quirós (*Ibidem*, 1514, f. 74).

burócratas reales. El ejemplo de varias caracterizadas familias bastetanas lo podemos ver en los árboles I, II y III.

En cuanto al caudal de las dotes, una forma de calibrar la riqueza de la élite bastetana a comienzos del siglo XVI, habría que situarlas en una escala inferior a las citadas por Ruiz Povedano como de tipo medio (200 a 500.000 maravedís)⁹⁷, puesto que la oligarquía bastetana nunca fue especialmente acaudalada. Lo más comente es encontrar dotes de entre 90.000 y 115.000 maravedís⁹⁸, aunque existen excepciones como la dote de Ana de Quirós que ascendió a 230.000 maravedís⁹⁹.

Los testamentos e inventarios también son una forma de calibrar, al final del camino, la riqueza económica que alcanzó este grupo de privilegiados. En el caso de Juan de Araoz, que murió sin testar en 1541, sus bienes y los de su esposa, la mayoría de ellos adquiridos durante el matrimonio, se pueden cifrar en torno a la interesante cantidad de 18.000 ducados, es decir, 6.750.000 maravedís¹⁰⁰. El ascenso de la primera generación de poderosos al calor de la repoblación y de las instituciones concejiles resultó vertiginoso e imparabile.

CUADRO I

Concesiones oficios vitalicios (1508-1513)

<i>Beneficiario</i>	<i>Grupo social</i>	<i>Oficio</i>	<i>Fecha</i>
Andrés de Torres	CP	regidor	(19-10-1508)
Gonzalo de Quirós	EE	regidor	(19-10-1508)
bach. García Rodríguez de Narváez		regidor	(19-10-1508)
Cristóbal de Villafranca	EG	regidor	(19-10-1508)

97. RUIZ POVEDANO, J. M.: “Las élites...”, p. 390.

98. He aquí la cuantía de algunas dotes y arras otorgadas por miembros de la élite. Juan Carrillo, dotó a su hija con 111.511 mrs. Las dos hijas de Juan de Mira recibieron 115.000 maravedís respectivamente, si bien Maria obtuvo posteriormente una mejora de un tercio y un quinto de sus bienes. Por último, Andrés de Torres, al casar en segundas nupcias con Isabel de los Cobos aportó en concepto de arras 100.000, mientras que la familia de su esposa sólo aportó 90.000 maravedís. El matrimonio de Torres tomado de OBRA SIERRA, J. DE LA: *Catálogo de Protocolos notariales de Granada (1505-1515)*, tesis doctoral en microfichas, Granada, 1986, doc. núm. 477.

99. La hija de Gonzalo de Quirós recibió en concepto de arras 75.000 maravedís. Casó por poderes con Francisco de Narváez, ausente en tan señalada fecha debido a negocios cumplideros al servicio del marqués de Villena. Se esperaba “que plaziendo a la voluntad de Dios se velarán muy presto, según que lo manda la madre santa yglesia e acatando a la costumbre de los nobles e cavalleros de España e a la nobleza de linaje donde viene la dicha Ana de Quirós” (A.P.G., Diego de Ahedo, 1514, f. 75).

100. A.P.G., Diego del Puerto, 1541, f. 697 v.

CUADRO I

Concesiones oficios vitalicios (1508-1513) (Continuación)

<i>Beneficiario</i>	<i>Grupo social</i>	<i>Oficio</i>	<i>Fecha</i>
Juan de Mira	EG	regidor	(19-10-1508)
Hernando de Santolalla	EE	regidor	(19-10-1508)
Juan Pacheco	EG	regidor	(19-10-1508)
Juan de Araoz	EE	regidor	(19-10-1508)
Alonso de Ávalos	EE?	regidor	(20-11-1508)
Luis de Bocanegra	CP	regidor	(28-7-1509)
Rodrigo de Baeza		alférez mayor	(28-7-1509)
Francisco de Baeza		jurado (Sta. María)	(19-10-1508)
Hernando de Aguirre	EG	jurado (Sta. María)	(20-10-1508)
Gonzalo de Segura	EE	jurado (San Juan)	(5-11-1508)
Hernando de Cuenca		jurado (San Juan)	(21-11-1508)
Andrés Hernández de las Navas	EG	jurado (Santiago)	antes de 1511
Francisco Mercador	EG	jurado (Sta. María)	al menos desde 1511
Pedro de la Serna	EE	jurado (Santiago)	antes de 1513

CUADRO II

Sucesiones de oficios (1511-1523)

<i>Fecha</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Parentesco</i>	<i>Transacción</i>
<i>Regidurías</i>			
Pedro de Luna (+1512)(22-10-1512) ..don Enrique Enríquez II merced real			
Juan de Mira (+1520) ..(16-4-1520) ...Francisco de Peralta yerno dote			
Juan Pacheco(antes 1518) ..Cristóbal López de Hon- merced real? tiveros			
Luis de Bocanegra(2-5-1518)Micer Ginés de Bocanegra hijo renuncia			
Cristóbal de Villa- franca (+1519)(14-1-1520) ...Melchor de Luna merced real			
Melchor de Luna(17-6-1521) ...Diego de Espinosa venta			
Andrés de Torres(13-6-1523) ...Melchor de Luna venta			
<i>Juraderías</i>			
Hernando de Aguirre ..(?-4-1511)Antonio Sánchez de cuñado renuncia ¹⁰¹ Sahajosa			
Pedro de la Serna(16-12-1513) ..Ruy Vélez venta?			
Francisco Mercador (+1520)(12-7-1520) ...Francisco Ruiz merced real			

101. Sahajosa recibe la juradería con la obligación de reintegrarla a su sobrino Cristóbal de Aguirre cuando éste alcance la mayoría de edad, circunstancia que no se produjo hasta 1525, AMB, Provisiones, 24-3-1525, f. 192.

CUADRO II (Continuación)

<i>Fecha</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Parentesco</i>	<i>Transacción</i>
<i>Obrería Mayor</i>			
Diego Pérez de Santisteban (1513)	Luis Pérez de Lugo	hijo	renuncia
Luis Pérez de Lugo (+1520)	(27-4-1520) ... Diego de Soto	suegro	renuncia de Lugo

CUADRO III

Capitanías en las que servían escuderos miembros de la oligarquía

<i>Capitanía</i>	<i>Escudero</i>	<i>Origen</i>	<i>Criado</i>
Antonio del Águila	Diego de Armesto Escamilla Diego de Vera Juan de Mira Juan de Pacheco		
Juan de Benavides	Pedro de Ayvar Jorge de Vera Alonso Muñoz de Quesada		
D. Luis de Acuña	Cristóbal de Peralta Alonso de Ávalos		
D. Bernardo de Sandoval y Rojas	Egas Páez Juan de Ortega Alonso Doña Juan Carrillo Pedro Amador Hernán Cano Pedro García de Quesada Hernando de Santolalla Nuño de Cazorla Juan Sánchez Izquierdo	Cazorla EE	
Gómez Fajardo	Hernán Rodríguez Sebastián Sánchez Juan Gorvalán Alonso Hdez. Botía Andrés de Saravia	Moratalla Caravaca Caravaca	
Juan de Almaraz	Diego de la Peña Hernando de Aguirre		HZ HZ
Garci Laso	Alonso Pérez de Hellín Pedro de Córdoba	Hellín Quesada	RM RM
Diego López	Diego de Moscoso Pedro de Molina		
Saavedra	Pedro de Carmona		

CUADRO IV

*Mercedes que reciben algunos miembros de la élite*¹⁰²

<i>Beneficiario</i>	<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>	<i>Bienes</i>	<i>Valor</i>
Diego Pérez de Santisteban	4-1-92		2 hornos y 14 bancales en Benamaurel molino caído en Caniles	
Bach. Diego de Santacruz	13-7-92			
Cristóbal de Berlanga	11-2-96	se mantenga vecindad. Está de capitán en Perpiñán		
Juan de Ortega e hijo	25-5-92	Servicio a la Corona. Adalid	1 caballería de tierras (20 fs.)	3.200 mrs.
Juan Carrillo de Lerma	16-2-91		42 fs. 4 cels. tierra molino caído en Caniles	17.625 mrs.
	13-11-92			
Jorge de Vera	8-5-92	15 años al servicio Corona	1 caballería de tierras (21 fs. 1 cel)	6.100 mrs.
Alí Farax (Pedro de Luna)	10-9-90	Su familia quede en Baza		
Mahomad Alcotrob (Francisco de Zafra)	24-10-90	merced su hacienda en Baza		
Andrés de Torres	21-6-91		1 molino derribado 100 fs. tierra en Alameda del Rey	
	13-1-94			
	27-3-93	Pago por escribano repartimiento de Baza	2 casas, 2 tiendas, 20 fs., 2 arzs. viñas, 85 árboles en Guadix	70.000 mrs.
Luis de Bocanegra	16-7-91		solar 1 horno Zújar. 6 bancales y 1 solar en Orce	
	13-1-94		100 fs. en Alameda del Rey	
Juan de Araoz	11-2-96	pueda vender la donación por sus buenos servicios		30.000 mrs.
Juan de Mira	30-1-93	Está en la Alhambra. Mantengan vecindad (no es casado ni reside en Baza)	casas, 41 fs. 4 cels., 2 arzs. viña, 270 ests. huerta	30.000 mrs.
Gonzalo de Segura	4-8-94		2 molinos y 1 horno en Caniles	
Francisco Mercador	25-5-92		casas, 40 fs. 2 arzs. viña, 100 ests. huerta	

102. El cuadro ha sido elaborado a partir de las mercedes recogidas en el Libro de Repartimiento y en el artículo de Ladero Quesada, "Mercedes reales en Granada anterior

CUADRO V

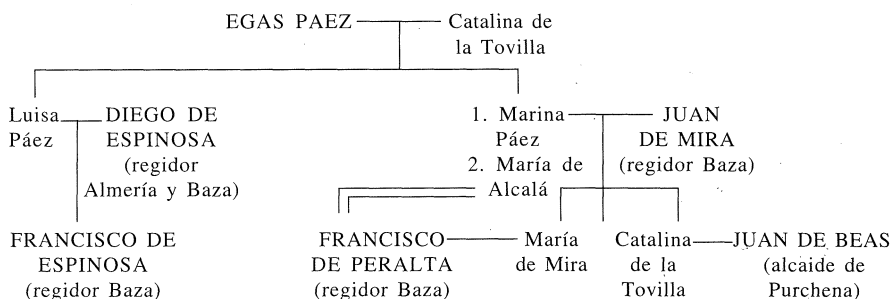
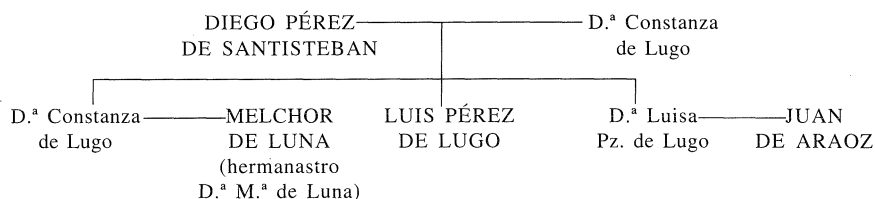
*Alcaides y lugartenientes miembros de la oligarquía de Baza
(1490-1520)*¹⁰³

<i>Fortaleza</i>	<i>Alcaide</i>	<i>Lugartenientes</i>
Alcazabas de Baza	Enrique Enriquez (1491-1504) Diego Pérez de Santisteban (1506-1512)	Pedro de Hocés (1503) Gonzalo F. de Párraga (1505)
Benamaurel	Enrique Enriquez II (desde 1512) García de Villarroel (1490) Enrique Enriquez (1491-1504) Diego Pérez de Santisteban (1505)	Diego Pérez de Santisteban (1492) Ruy Vélez (1511) Diego de Armesto (1513)
Benzalema	Pedro de la Serna (1490) Enrique Enriquez (1492-1504) Diego Pérez de Santisteban (1509)	
Freila	Gonzalo y Manuel de Cortinas (1490-1507) Miguel Pérez de Almazán (desde 1507) Juan Pérez de Almazán (desde 1515)	Cristóbal de Villafranca (1508-1520)
Zújar	Enrique Enriquez (desde 1501) Diego Pérez de Santisteban (1505)	Pedro de la Serna (1512-1520)
Castril	Herederos Hernando de Zafra	Hernando de Aguirre (desde 1490)
Alcazabas de Guadix	D. Álvaro de Luna (1520)	Melchor de Luna (1520)

al año 1500”, *Hispania*, 29, 1969, posteriormente reeditado en su libro *Granada después de la conquista...*, pp. 89-185, aunque no contabiliza más que seis concedidas a miembros de la élite, precisamente aquellas que vienen en el cuadro con una valoración monetaria.

103. Los datos para su elaboración están tomados de LRB, protocolos notariales, actas capitulares y los siguientes artículos: LADERO QUESADA, M. A.: “Defensa de Granada...”, pp. 187-234, LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: “Tenencias de fortalezas en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos (1492-1516)”, *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos...*, II, pp. 235-269 y QUINTANILLA RASO, M.^a C.: “La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media”, *En la España Medieval (Estudios en memoria del profesor don Claudio Sánchez Albornoz)*, II, pp. 861 - 895.

ARBOLES DE ALGUNAS FAMILIAS DE LA OLIGARQUÍA BASTETANA

I. Ejemplo de estrategias matrimoniales entre la oligarquía media*II. Enlaces entre la alta oligarquía de Baza**III. Enlaces con la alta administración estatal: Andrés de Torres*